



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE: TEV-RIN-9/2024**

**PARTIDO ACTOR: PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO DISTRITAL 08 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN MISANTLA,  
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA a las partes y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **DOY FE.** -----

**NOTIFICADORA**

**DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-9/2024

**PARTIDO ACTOR:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL 08 DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL, CON SEDE EN  
MISANTLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

La Secretaria, Yolanda Sagastume Márquez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la documentación siguiente:

1. Certificación emitida por la Secretaria de Estudio y Cuenta, adscrita a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, de fecha cinco de agosto, en la que hace constar una diligencia de perfeccionamiento necesaria para la resolución del expediente en que se actúa, con relación a la casilla 2545 Contigua 2.

Al respecto, con fundamento en los artículos 370, 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

**PRIMERO. Agréguese.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y, agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO. Pruebas.** Se tienen por admitidas las pruebas documentales de la parte actora, allegadas dentro del presente expediente; así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, ofrecidas por el actor y los terceros interesados, en sus respectivos escritos de demanda y desahogadas por su propia y especial naturaleza, lo anterior de

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral.

Ahora bien, respecto de las pruebas supervenientes señaladas por el Partido Político del Trabajo, en su escrito de tercero interesado, es innecesario acordar sobre la admisión de las mismas, ya que la parte interesada no ofrece ni aporta ninguna en concreto, sino únicamente se limita a mencionarlas.

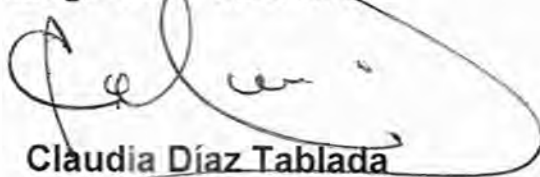
**TERCERO. Cierre de instrucción.** Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

**CUARTO. Cita a sesión pública presencial.** Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

**NOTIFÍQUESE;** por **estrados** a las partes y a los demás interesados; asimismo, en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Yolanda Sagastume Márquez

